DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS OPERACIONES ACTIVAS – ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL (ISSFA – ISSPOL - SCPN)

VERSIÓN 2.11

Controles de validación
R82 “Operaciones Concedidas”

ACTUALIZADO AL: 10-01-2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ESQUEMA GRÁFICO 4
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS 5
3.1. Sujetos de Riesgo (R81) 5
3.2. Operaciones Concedidas (R82) 6
3.3. Operaciones anteriores (R83) 9
3.4. Saldos (R84) 10
3.5. Operaciones canceladas (R85) 13
4. TABLAS DE REFERENCIA 14
5. CONTROLES DE VALIDACION 14
5.1. Sujetos de riesgo (R81) 14
5.2. Operaciones concedidas (R82) 15
5.3. Operaciones anteriores (R83) 17
5.4. Saldos (R84) 18
5.5. Operaciones canceladas (R85) 20
6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA 21
7. SECUENCIA DE VALIDACION 22
8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN/ AUTORIZACIÓN 23

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales las instituciones de Seguridad Social reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada a sus operaciones activas, conforme lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos (https://www.superbancos.gob.ec/bancos/manuales-de-reporte-2/).

Una vez recibida la información, a través del sistema automático referido se validarán las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) vía correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación, así como las que no estén registradas como recibidas en el sistema RVC serán consideradas como información no reportada por la entidad.

Si la entidad no reporta la información en los plazos previstos en el presente manual, será objeto de observación y/o sanción, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente.

2. ESQUEMA GRÁFICO

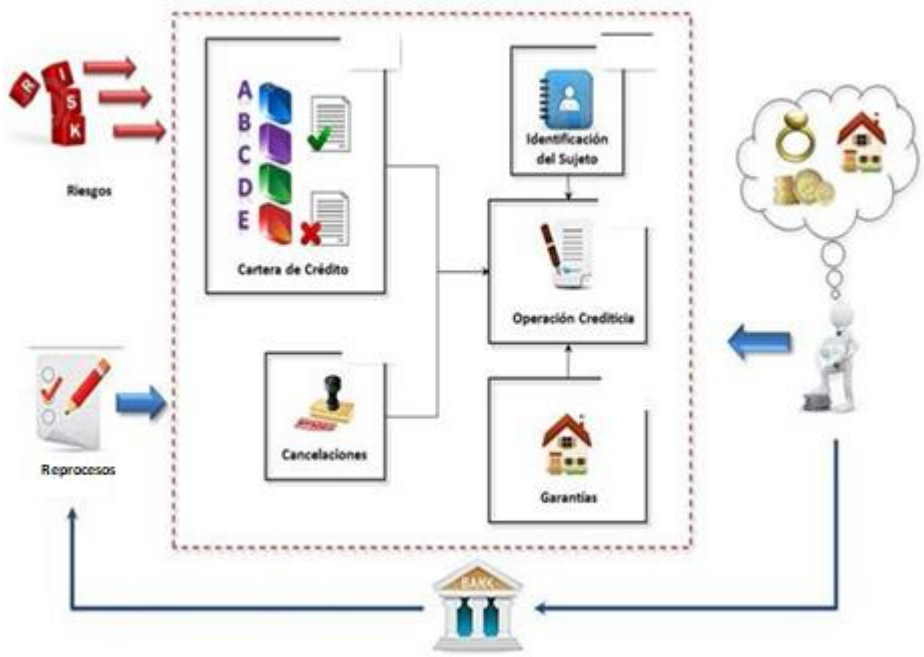

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. Sujetos de Riesgo (R81)

Esta estructura tiene periodicidad mensual y comprende información de los titulares de las operaciones de crédito, que deben ser reportados en las diferentes estructuras de datos del mes correspondiente.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

1. **Código de la estructura.-** Código de la estructura de sujetos de riesgo, la cual será R81.
2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período de la información.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo, incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter (10)	X	
3	Fecha de nacimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Estado civil	Caracter (1)	X	Tabla 211
5	Provincia	Caracter (2)	X	Tabla 6
6	Cantón	Caracter (2)	X	Tabla 7
7	Parroquia	Caracter (2)	X	Tabla 50
8	Género	Caracter (1)	X	Tabla 8
9	Actividad económica	Caracter (4)	X	Tabla 136
10	Clase de sujeto	Caracter (1)	X	Tabla 30

1. **Tipo identificación.-** Este campo determina el tipo de documento de identificación del sujeto que puede ser C o E

2. **Identificación del sujeto.-** Número de documento de identificación del afiliado,

puede ser número de cédula o codificación de extranjeros asignado por la Superintendencia de Bancos.

3. **Fecha de Nacimiento.-** Corresponde al día, mes y año en que nació del sujeto.

4. **Estado Civil.-** Código del estado civil al que pertenece el sujeto.

5. **Provincia.-** Código de la provincia en el Ecuador donde reside el sujeto.

6. **Cantón.-** Código del cantón en el Ecuador donde reside el sujeto.

7. **Parroquia.-** Código de la parroquia en el Ecuador donde reside el sujeto

8. **Género.-** Código del género al que pertenece el sujeto.

9. **Actividad económica.-** Actividad económica a la que se dedica el sujeto de riesgo (afiliado activo, jubilado/pensionista).

10. **Clase de sujeto.-** 'N' (natural) para todos los casos.

3.2. Operaciones Concedidas (R82)

En esta estructura se reportarán las operaciones de crédito que se hayan concedido, novado, refinanciado o reestructurado en el mes que corresponde a la fecha de reporte, y que hayan sido otorgados por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y Servicio de Cesantía de la Policía Nacional sean estos quirografarios, hipotecarios y prendarios.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

1. **Código de la estructura.-** Código de la estructura de operaciones concedidas, que es R82
2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período de la información.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo identificación del sujeto	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter (10)	X	
3	Número de operación	Caracter(20)	X	
4	Tipo de crédito	Caracter(1)	X	Tabla 31
5	Estado de la operación	Caracter(1)	X	Tabla 32
6	Moneda	Caracter(3)	X	Tabla 33
7	Tipo de operación	Caracter(3)	X	Tabla 35
8	Destino financiero de la operación	Caracter(3)	X	Tabla 36
9	Actividad económica receptora de la operación	Caracter(9)	X	Tabla 28
10	Origen de recursos	Caracter(1)	X	Tabla 37
11	Destino geográfico (país)	Caracter(2)	X	Tabla 5
12	Destino geográfico (provincia)	Caracter(2)	X*	Tabla 6
13	Destino geográfico (cantón)	Caracter(2)	X*	Tabla 7
14	Fecha de concesión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
15	Fecha de vencimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
16	Valor de la operación	numérico(15,2)	X	
17	Tasa de interés nominal	Numérico(5,2)	X	
18	Garantías	Caracter(2)	X	Tabla 209
19	Tipo de garantía	Caracter(3)	X*	Tabla 42
20	Valor de la garantía	Numérico (15,2)	X*	
21	Periodicidad de pago	Caracter(2)	X	Tabla 38

* No obligatorio en los casos de créditos quirografarios cuando aplique.

1. **Tipo identificación del sujeto.-** Este campo determina el tipo de documento de identificación del afiliado o sujeto de riesgo que puede ser C o E

2. **Identificación del sujeto**.- Número de documento de identificación del sujeto de riesgo, puede ser número de cédula, o codificación de extranjeros, asignado por la Superintendencia de Bancos.

3. **Número de operación.-** Código único con el que la entidad controlada identifica a cada operación que se efectúa. No se aceptarán números secuenciales en este campo, ni otro tipo de codificación ficticia.

4. **Tipo de crédito.-** Código con el que se identifica a los créditos quirografarios,

prendarios e hipotecarios.

5. **Estado de la operación.-** Es el código que indica el estado con el que se crea la operación.

6. **Moneda**.- Código de la moneda en la que se realizó la operación. Para todos los casos será 'USD'

7. **Tipo de operación.-** 'CDC' (cartera de créditos) para todos los casos.

8. **Destino financiero de la operación.-** Código que indica el uso financiero al cual está destinada la operación concedida.

9. **Actividad económica receptora de la operación.-** Código que identifica la actividad económica a la cual se destinará realmente los fondos de la operación concedida. Debe ser reportado al "Nivel 3", de 9 dígitos.

10. **Origen de recursos.-** Es el código que indica de donde provienen principalmente los ingresos del sujeto.

11. **Destino geográfico (país).-** Código del país donde se aplicaron los fondos de la operación concedida, según la tabla correspondiente.

12. **Destino geográfico (provincia).-** Código de la provincia donde se aplicaron los fondos de la operación concedida

13. **Destino geográfico (cantón).-** Código del cantón donde se aplicaron los fondos de la operación concedida.

14. **Fecha de concesión.-** Fecha en que fue instrumentada la operación, y debe corresponder al mes del reporte.

15. **Fecha de vencimiento**.- Fecha en que vencerá la operación.

16. **Valor de la operación.-** Valor por el que se suscribió la operación concedida, que se registra en la cuenta contable respectiva.

17. **Tasa de interés nominal.-** Tasa de interés nominal que se pactó en la operación.

18. **Garantías.-** Indica si la operación cuenta o no, con garantías.

19. **Tipo de garantía.-** Código que identifica al tipo de garantía que cubre la operación.

20. **Valor de la garantía-** Es el monto o valor del avalúo de mercado de la garantía, y/o en el caso que aplique, el valor que el sujeto mantenga en su cuenta individual utilizado para tal fin.

21. **Periodicidad de pago.-** Es el código que indica la periodicidad con la que el sujeto deberá realizar los pagos de los dividendos del crédito.

3.3. Operaciones anteriores (R83)

Esta estructura de periodicidad mensual comprende el detalle de las operaciones anteriores que fueron novadas, refinanciadas o reestructuradas por una nueva. Deberá incluirse un registro por cada operación anterior y éstas a su vez serán reportadas como canceladas en la estructura R85.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

1. **Código de la estructura.-** Código de la estructura de operaciones anteriores, que es R83.
2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período de la información.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo identificación del sujeto	Caracter(1)	X	tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter(10)	X	
3	Número de operación	Caracter(20)	X	
4	Número de operación anterior	Caracter(20)	X	
5	Fecha de renovación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	

1. **Tipo identificación del sujeto.-** Este campo determina el tipo de documento de identificación del afiliado que puede ser C o E.

2. **Identificación del sujeto.-** Número de documento de identificación del sujeto de riesgo, puede ser número de cédula, o codificación de extranjeros, asignado por la Superintendencia de Bancos.

3. **Número de operación.-** Código único con que la entidad controlada identifica a cada operación que se efectúa. No se aceptarán números secuenciales en este campo, ni otro tipo de codificación ficticia.

4. **Número de operación anterior.-** Número de operación de la que proviene la actual. Se ingresarán en esta estructura tantos registros cuantas operaciones anteriores tenga la operación actual.

5. **Fecha de renovación.-** Fecha en la que se creó la nueva operación.

3.4. Saldos (R84)

En esta estructura de periodicidad mensual se reportarán los saldos que se generen a fin de mes de las operaciones que se encuentran vigentes.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

1. **Código de la estructura.-** Código de la estructura de saldos, que es R84.
2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período de la información.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo identificación del sujeto	Caracter(1)	X	Tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter(10)	X	
3	Número de operación	Caracter(20)	X	
4	Calificación propia	Caracter(3)	X	Tabla 101

5	Calificación homologada	Caracter(1)	X	Tabla 101
6	Tasa de interés	Numérico(5,2)	X	
7	Estado de reestructuración	Caracter(1)	X	Tabla 32-AB
8	Tipo crédito	Caracter(1)	X	Tabla 31
9	Saldo préstamo	Numérico (15,2)	X	
10	Interés ordinario	Numérico (15,2)	X	
11	Interés sobre mora	Numérico (15,2)	X*	
12	Valor en demanda judicial	Numérico (15,2)	X*	
13	Código del Fondo	Numérico (4)	X	
14	Provisión requerida	Numérico (15,2)	X	
15	Provisión constituida	Numérico (15,2)	X	
16	Tipo de operación	Caracter(3)	X	Tabla 35
17	Días de morosidad	Numérico (5)	X	
18	Tipo de sistema de amortización	Caracter (2)	X	Tabla 317
19	Valor mitigante de riesgo	Numérico (15,2)	X*	

* No obligatorio para operaciones que no estén en demanda judicial

1. **Tipo identificación del sujeto.-** Este campo determina el tipo de documento de identificación del sujeto de riesgo que puede ser C o E.

2. **Identificación del sujeto.-** Número de documento de identificación del sujeto de riesgo, puede ser número de cédula, o codificación de extranjeros, asignado por la Superintendencia de Bancos.

3. **Número de operación**.- Código único con el que la entidad controlada identifica a cada operación que se efectúa. No se aceptarán números secuenciales en este campo, ni otro tipo de codificación ficticia.

4. **Calificación propia.-** Se identificará el nivel de riesgo que tiene el sujeto, definido por la evaluación propia efectuada por la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa correspondiente determinada por este Organismo de Control.

5. **Calificación homologada**.- Será la resultante de aplicar la normativa legal vigente en caso de que el sujeto posea más de 1 crédito sea este quirografario, hipotecario o prendario.

6. **Tasa de Interés.-** Tasa de interés vigente en el periodo de datos.

7. **Estado de reestructuración.-** Se usará el código que refleje el estado en el que se encuentra la reestructuración de la operación. En caso de que la operación no este reestructurada se usará el código 9.

8. **Tipo de crédito.-** Código con el que se identifica a los créditos quirografarios, hipotecarios y prendarios.

9. **Saldo préstamo.-** Corresponde al saldo de la operación de crédito a la fecha del mes que se esté reportando la información.

10. **Interés ordinario**.- Valor del interés normal que se ha generado sobre el saldo de la operación hasta la fecha del reporte.

11. **Interés sobre mora**.- Valor del interés sobre mora que se ha acumulado desde que la operación esta vencida.

12. **Valor en demanda judicial**.- Monto por el que el deudor ha sido demandado judicialmente en la operación

13. **Código de Fondo**.- Este campo deberá ser llenado con el código del fondo en el cual se encuentra registrado el valor del crédito otorgado. Para el caso del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional que no dispone de fondos, se deberá registrar el mismo código de la entidad.

14. **Provisión requerida**.- Valor que de acuerdo con las disposiciones vigentes se requiere provisionar como mínimo, según la calificación asignada a la operación.

15. **Provisión constituida**.- Corresponde a la reserva o provisión real constituida mensualmente, de acuerdo con riesgo calificado.

16. **Tipo de operación**.- ‘CDC’ (cartera de créditos) para todos los casos.

17. **Días de morosidad.-** Indica el número de días que la operación se encuentra vencida.

18. **Tipo de sistema de amortización.-**. Es el sistema de amortización que fue usado para la contratación del crédito de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente. El sistema de amortización reportado no podrá cambiarse en ningún período hasta que finalice el crédito, sin embargo, este deberá ser reportado mensualmente.

19. **Valor del mitigante de riesgo**.- Es el valor que, de acuerdo con la normativa de calificación de inversiones privativas, son consideradas como mitigantes de riesgo para la constitución de provisiones.

3.5. Operaciones canceladas (R85)

Esta estructura tiene periodicidad mensual y debe contener información de todas aquellas operaciones de crédito que se hayan cancelado en el mes correspondiente a la fecha de reporte. Si existiera más de una forma de cancelación para una operación, deberá registrarse la más significativa en función del monto.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

1. **Código de la estructura.-** Código de la estructura de operaciones canceladas, que es R85.
2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período de la información.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo identificación del sujeto	Caracter(1)	X	Tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter(10)	X	
3	Número de operación	Caracter(22)	X	
4	Tipo de transacción	Caracter (1)	X	Tabla 208
5	Forma de cancelación	Caracter(2)	X	Tabla 39
6	Fecha de cancelación	Fecha	X	

1. **Tipo identificación del sujeto**.- Este campo determina el tipo de documento de identificación del sujeto de riesgo que puede ser C o E,

2. **Identificación del sujeto**.- Número de documento de identificación del sujeto de riesgo, puede ser número de cédula, o codificación de extranjeros, asignado por la Superintendencia de Bancos.

3. **Número de operación.-** Código único con el que la entidad controlada

identifica a cada operación que se efectúa. No se aceptarán números secuenciales en este campo, ni otro tipo de codificación ficticia. Corresponde al número de boletín de concesión.

4. **Tipo de transacción.-** Código que indica la transacción que se está reportando: "C" cancelación de operación de crédito.

5. **Forma de cancelación.-** Código que especifica la forma en que se canceló una operación. Si existiera más de una forma de cancelación para una operación, deberá registrarse la más significativa en función del monto.

6. **Fecha de cancelación.-** Fecha en la que se canceló la operación, que debe enmarcarse en el mes de corte de los datos.

4. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: < < https://www.superbancos.gob.ec/bancos/manuales-de-reporte-2/>>, no han sido incluidas expresamente en este manual por la dinámica que existe en el referido documento.

5. CONTROLES DE VALIDACION

5.1. Sujetos de riesgo (R81)

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

R81Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

R81: Código de estructura de Sujetos de riesgo, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la institución reportante
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
  El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
  Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo, incluido el registro de cabecera.

- **Control de registros duplicados**
  El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

  - ***tipo de identificación del sujeto***
  - ***identificación del sujeto***

- **Tipo e identificación del sujeto**
  Deben ser validados de acuerdo con las siguientes Características:

  Tipo identificación:
  C: 10 dígitos.
  E: 7 dígitos (código extranjero válido, asignado por la Superintendencia de Bancos).
  Las identificaciones deben estar registradas previamente en la base de datos de la Superintendencia de Bancos.

- **Identificación del sujeto**
  Si el campo ***tipo de identificación del sujeto*** es **"C"**, este campo ***identificación del sujeto*** almacenará un código de 10 dígitos y si es **"E"** el código será de 7 dígitos.

- **Actividad económica**
  Los códigos de la tabla 136 que se podrán registrar en el campo ***actividad económica*** son: S01, S06 y S07.

5.2. Operaciones concedidas (R82)

- **Control de nombre del archivo**
  El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

  R82Mxxxxddmmaaaa.txt

  Donde:

  R82: Código de estructura de Operaciones concedidas, es fijo
  M: Código de periodicidad mensual, es fijo
  xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**
  Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
  El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
  Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Control de registros duplicados**
  El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:
  - ***tipo de identificación del sujeto***
  - ***identificación del sujeto***
  - ***número de operación***

- **Identificación del sujeto**
  Si el campo ***tipo de identificación del sujeto*** es **"C"**, este campo ***identificación del sujeto*** almacenará un código de 10 dígitos y si es **"E"** el código será de 7 dígitos. Estos datos deben constar y cumplir con los requisitos solicitados en la estructura R81.

- **Número de operación**
  Este dato es obligatorio y único para cada operación.

- **Tipo de crédito**
  Los códigos de la tabla 31 que se podrán registrar en el ***tipo de crédito*** son: P, H y Q.

- **Estado de la operación**
  Los códigos de la tabla 32 que se podrán registrar en el ***estado de la operación*** son: N, V, E y F.

- **Moneda**
  Los códigos de la tabla 33 que se podrán registrar en ***moneda*** son: USD y EUR.

- **Tipo de operación**
  El único código de la tabla 35 que se podrá registrar en el ***tipo de operación*** es: CDC.

- **Origen de los recursos**
  Los códigos de la tabla 37 que se podrán registrar en el ***origen de los recursos*** son: P

y M.

- **Fecha de concesión**
  No puede ser mayor a la ***fecha de datos*** y debe estar comprendida en el mes de reporte.

- **Fecha de vencimiento**
  Debe ser mayor a la ***fecha de concesión*** *y n*o podrá ser mayor a 30 años contados a partir de la ***fecha de concesión***.

- **Valores positivos**
  Los campos **valor de la operación**, tasa de interés nominal, deben ser mayores a cero.

- **Control de R81**
  Los campos tipo de identificación del sujeto e ***identificación del sujeto*** deben constar en la base de datos de la estructura R81.

- **Destino geográfico provincia**
  Será de uso obligatorio, únicamente cuando el campo destino financiero país sea igual a “EC”.

- **Destino geográfico cantón**
  Será de uso obligatorio, únicamente cuando el campo destino financiero país sea igual a “EC”.

- **Tipo de garantía y valor de la garantía**
  Cuando el campo garantías se registre el código “NG”, el tipo de garantía y valor de la garantía se registrarán en blanco, para los demás casos el valor de la garantía será mayor o igual a cero.

5.3. Operaciones anteriores (R83)

- **Control de nombre del archivo**
  El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

  R83Mxxxxddmmaaaa.txt

  Donde:

R83:	Código de estructura de Operaciones anteriores, es fijo
M:	Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx:	Código asignado a la institución reportante
dd:	día de reporte
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
.txt:	extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
  El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
  Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Control de registros duplicados**
  El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:
  - ***tipo de identificación del sujeto***
  - ***identificación del sujeto***
  - ***número de operación***
  - ***número de operación anterior***

- **Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación**
  Deben haber sido reportados previamente y cumplir con los mismos requisitos solicitados en la estructura R82 con la misma ***fecha de datos***.

- **Número de operación anterior**
  Debe estar registrada en la base de datos de la estructura R85.

- **Fecha de renovación**
  Debe ser menor o igual a la fecha de datos y debe corresponder al mes de reporte.

5.4. Saldos (R84)

- **Control de nombre del archivo**
  El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

  R84Mxxxxddmmaaaa.txt

  Donde:

  R84: Código de estructura de Saldos de operaciones, es fijo
  M: Código de periodicidad mensual, es fijo
  xxxx: Código asignado a la institución reportante
  dd: día de reporte
  mm: mes de reporte
  aaaa: año de reporte
  .txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
  El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
  Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
  Debe ser igual al número de registros de la estructura R84 del mes inmediato anterior, más el número de registros de la R82 actual, menos el número de registros de la R85 actual.

- **Control de registros duplicados**
  El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando
  se repite el valor de los siguientes campos:
  - ***tipo de identificación del sujeto***
  - ***identificación del sujeto***
  - ***número de operación***

- **Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación**
  Debe estar registrado y cumplir con los mismos requisitos solicitados en la estructura R82 y en la estructura R85 no debe constar como operación cancelada.

- **Tipo de operación**
  El único código de la tabla 35 que se podrá registrar en el ***tipo de operación*** es: CDC.

- **Valores positivos**
  Todos los campos que refieren a ***días de morosidad***, ***saldo préstamo quirografario e hipotecario***, ***interés ordinario***, ***interés sobre mora***, ***valor en demanda judicial***, ***provisión requerida***, ***provisión constituida***, deben ser mayores o iguales a cero.

- **Calificación Propia**
  La calificación cubrirá la cartera de créditos hipotecarios, quirografarios, y prendarios según los criterios señalados en la normativa legal vigente.

- **Tasa de interés**
  Expresada en formato numérico (Ej.: 12.10, 16.50, 25.20), deberá ser mayor a cero.

- **Provisión requerida original**
  El valor de este campo no podrá ser superior al saldo total de la operación.

- **Sistema de amortización**
  El sistema de amortización reportado deberá mantenerse hasta la finalización del

crédito, por lo que se verificará que el mismo no cambie de un mes al otro.

- **Valor mitigante de riesgo**
  En el caso que la operación disponga de un valor mitigante de riesgo en este campo se registrarán valores mayores a 0, caso contrario se dejará en blanco lo que indicará que la operación no tiene dicho valor.

- **Cuadre Contable**
  La suma del campo “Saldo préstamo”, de la estructura reportada será igual o con una diferencia máxima de +/- del 1% del saldo reportado en la cuenta 71303 de la estructura B16.

FONDO	CUENTA CONTABLE - B16 “BALANCE MENSUAL”	NOMBRE DE CUENTAS CONTABLES	ESTADO DE LA OPERACIÓN (TABLA 32)	TIPO DE CRÉDITO (TABLA 31)	HOLGURA
BALANCE Mensual	71303	INVERSIONES PRIVATIVAS	Original Novada Refinanciada Reestructurada	Quirografario Hipotecario Prendario	±1%

5.5. Operaciones canceladas (R85)

- **Control de nombre del archivo**
  El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

  R85Mxxxxddmmaaaa.txt

  Dónde:

  R85: Código de estructura de Operaciones Canceladas, es fijo
  M: Código de periodicidad eventual, es fijo
  xxxx: Código asignado a la institución reportante
  dd: día de reporte
  mm: mes de reporte
  aaaa: año de reporte
  .txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**
  Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
  El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
  Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Control de registros duplicados**
  El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

  - tipo de identificación del sujeto
  - identificación del sujeto
  - número de operación

- **Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación**
  Estos campos deben estar registrados en la base de datos de la estructura R82, como operación activa.

- **Tipo de transacción**
  En este campo se registrarán únicamente los códigos C y P de la tabla 208.

- **Forma de cancelación.**
  Solo podrá tener un valor cuando el campo tipo de transacción tenga los valores “C” (Cancelación de operación de crédito), caso contrario será NULO.

- **Fecha de cancelación**
  Debe corresponder al mes de reporte.

6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA

Las instituciones de Seguridad Social deberán cumplir con la siguiente matriz de envío de información en cuanto a la periodicidad y plazos de entrega los mismos que se contarán a partir del corte de cada mes:

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO (Días Hábiles)	ENTIDAD REPORTANTE
R81	Sujetos de riesgo	Mensual (M)	10 días	**ISSFA, ISSPOL, SCPN**
R82	Operaciones concedidas	Mensual (M)	10 días	
R83	Operaciones Anteriores	Mensual (M)	10 días	
R84	Saldos	Mensual (M)	10 días	
R85	Operaciones Canceladas	Mensual (M)	10 días	

7. SECUENCIA DE VALIDACION

Las estructuras de información deberán ser validadas en el siguiente orden:

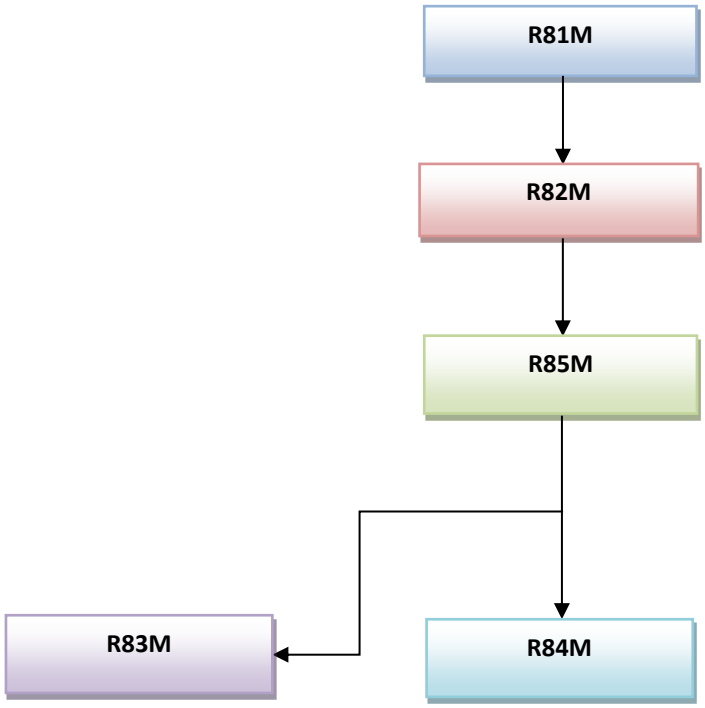

8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	ÁREA	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Daniel Saraguro	SINAI	10/01/2023 - 14/10/2022	
REVISADO	Carla Romero	SINAI	10/01/2023	
APROBADO	David González	DEGI	10/01/2023	